



Volumen XIV No. 6 Segunda Época, fecha de Publicación: 23 febrero de 2007.

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. Lic. Carlos Enrique Urrea García, Registro en tramite. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Impresos Copitek, S.A. de C.V., López Mateos # 2077., Guadalajara, Jal. Tel. y Fax. 3121 5227 Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

Sumario

SE ADICIONA LA TABLA DEL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE COMERCIO Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Ing. Ismael Orozco Loreto, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:

PRIMERO.- Se autoriza la adición de la tabla del Artículo 33 del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, con el fin de establecer el horario de los giros de sistemas de cómputo o Ciber Cafés, para quedar como sigue:

Artículo 33. Los siguientes establecimientos autorizados para realizar los actos o actividades regulados en este Reglamento podrán operar diariamente en los horarios ordinarios y extraordinarios, de acuerdo a lo señalado a continuación:

Establecimiento	Horario Ordinario	Horas Extras
I a la XXXI		
XXXII. Sistemas de Cómputo (Ciber Cafés)	De 6:00 a 23:00	No

SEGUNDO. La adición al Reglamento de referencia, entrará en vigor al tercer día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.



Salón de Sesiones del Ayuntamiento Zapopan, Jalisco a 22 de diciembre de 2006

El Secretario del Ayuntamiento Lic. José de Jesús Reynoso Loza

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil seis.

El Presidente Municipal Ing. Ismael Orozco Loreto

El Secretario del Ayuntamiento Lic. José de Jesús Reynoso Loza